

Resolución Exenta/Decreto Nro.4222 Santiago / 08 de Noviembre de 2010

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE : Si cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;

**RESUELVO:** 1.- Concédease Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madre, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

TIPO	REVISIÓN	FECHA	USUARIO
TIPO	REVISIÓN	FECHA	USUARIO